



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 05 de abril de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El informe N° 084-2023-O.RR.HH.MDNC, de fecha 22 de marzo de 2023, el informe N° 130-2023-GAF/MDNC, de fecha 23 de marzo de 2023, respecto a la solicitud de conformación de la Comisión Evaluadora para la Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 001-2023-MDNC de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; asimismo, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el Artículo N° 2 de la norma antes acotada, situación que es necesidad en la Municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual refiere en su Artículo 1°, que "El Contrato Administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, el artículo 3° o inciso 3.1) del D.S. N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; el cual menciona: para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria y selección, asimismo el numeral 3 del artículo 3° o de la citada norma señala que, la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en el numeral 9.3 del artículo 9° señala: (...) Se prohíben las modificaciones



presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica del Gasto "Adquisición de Activos No Financieros: con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 (...);

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión evaluadora encargada de conducir el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS, en el año fiscal 2023, de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, en concordancia con el procedimiento de contratación establecida en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por las Leyes N° 29849, Ley N° 31131, Ley N° 31365, y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM;

Que, mediante informe N° 084-2023-O.RR.HH.MDNC, de fecha 22 de marzo de 2023, la jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la conformación de la comisión evaluadora de la convocatoria de contrato administrativo de servicios – CAS N° 001-2023;

Que, mediante informe N° 130-2023-GAF/MDNC, de fecha 23 de marzo de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la conformación de la comisión encargada de realizar el concurso publico CAS N° 001-2023-MDNC, con la finalidad de contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDNC/A, de fecha 04 de enero del 2023, conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR LA COMISIÓN EVALUADORA** para conducir el proceso de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 001-2023-MDNC de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, la misma que está integrada por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

| N° | NOMBRE | CONDICIÓN |
|----|---|-------------------|
| 01 | GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | PRESIDENTE |
| 02 | JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS | SECRETARIO |
| 03 | JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA | MIEMBRO |
| 04 | GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA | MIEMBRO |

SUPLENTES:

| N° | NOMBRE | CONDICIÓN |
|----|---|-------------------|
| 01 | GERENTE MUNICIPAL | PRESIDENTE |
| 02 | GERENTE DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA | SECRETARIO |

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Comisión Evaluadora dirija conforme a Ley, el desarrollo del proceso de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 001-2023-MDNC de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, debiendo elaborar las bases y el cronograma correspondiente.



ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR, a la COMISIÓN EVALUADORA, la autonomía que requiera el caso, para que acceda a realizar la convocatoria de las plazas vacantes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución, conforme a Ley a los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Henry Rivera Valles
GERENTE MUNICIPAL

